

MINISTERIO DE SALUD

No. 352-2009/MINSA



Resolución Ministerial

Lima, 27 de Mayo del 2009

Visto el Expediente N° 09-042083-001, que contiene la Nota Informativa N° 696-2009-DGSP/MINSA de la Dirección General de Salud de las Personas y el Informe N° 496-2009-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 326-2009/MINSA, se aprueba la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico y tratamiento de Influenza por virus A H1N1" cuyo objetivo es establecer las pautas que guíen la atención, diagnóstico y tratamiento de los casos de influenza por virus A H1N1, en los establecimientos de salud del país y disminuyan el riesgo de contagio en los contactos en particular y en la población en general;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 952-2005/MINSA se conforma el Comité Ejecutivo a que se refiere el "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente a una Potencial Pandemia de Influenza", aprobado por Resolución Ministerial N° 854-2005/MINSA, encargado de revisar y evaluar permanentemente dicho Plan, así como de convocar al Comité de Apoyo Técnico y al Comité Multisectorial, y de conducir las actividades de contingencia en situación de actividad epidémica, entre otras funciones indicadas en el mencionado Plan Nacional;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección General de Salud de las Personas comunica que el mencionado Comité Ejecutivo, ha recomendado la modificatoria de la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico y tratamiento de Influenza por virus A H1N1";

Que, la propuesta modificatoria se basa en el incremento de casos de influenza por virus A H1N1 en el Perú y la necesidad de establecer reglas adecuadas al manejo de estos pacientes en relación al aislamiento voluntario domiciliario de los contactos y la continuación del tratamiento iniciado en los casos sospechosos que luego resultasen negativos en las pruebas confirmatorias;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Salud de las Personas;



M. Arce



E. Cruz



V. Rojas M.



D. León Ch.

Con el visado del Director General de la Dirección General de Salud de las Personas de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo establecido en el literal l) del artículo 8º de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Adicionar como último párrafo del numeral 6.4.1.2 de la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico y tratamiento de Influenza por virus A H1N1" aprobado por Resolución Ministerial N° 326-2009/MINSA, el siguiente texto:

"6.4.1.2. Precauciones de aislamiento para casos sospechosos, probables o confirmados de influenza A (H1N1)

(...)

Recomendar a los casos sospechosos de influenza por virus A H1N1 y sus contactos, el aislamiento voluntario domiciliario hasta el resultado de las pruebas de diagnóstico confirmatorias."

Artículo 2º.- Incluir como último párrafo del numeral 6.4.2.1 de la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico y tratamiento de Influenza por virus A H1N1" aprobado por Resolución Ministerial N° 326-2009/MINSA, el siguiente texto:

"6.4.2.1. Tratamiento antiviral

(...)

El caso sospechoso con prueba de diagnóstico con resultado negativo, que haya iniciado tratamiento antiviral, deberá continuar con el tratamiento hasta completar los cinco días."

Artículo 3º.- La Dirección General de Salud de las Personas, a través de la Dirección de Servicios de Salud, se encargará de la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Las Direcciones de Salud y las Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el nivel regional, a través de las Direcciones Ejecutivas de Salud de las Personas correspondientes, son responsables de la implementación, difusión, supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 5º.- La Oficina General de Comunicaciones dispondrá la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal de Internet del Ministerio de Salud, en la dirección: <http://minsa.oob.pe/portada/transparencia/normas.asp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M. ANGE P.



E. CRUZ S.



A. Rojas M.



D. León Ch.

OSCAR RAUL UGARTE UTRILLA
Ministro de Salud